

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

PARA: Sr. Mgs. Ivan Roberto Noriega Cevallos
Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

ASUNTO: EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL - (DP-G; CPAF-G; CPCC-G; CPAJ-G; CPPSS-G; CPSSC-G; CPPRTRFSD-G; UNIDADES MÉDICAS DE SU JURISDICCIÓN)

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-DG-2023-1846-M, de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Mgs. Ivan Roberto Noriega Cevallos, EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL - (DP-G; CPAF-G; CPCC-G; CPAJ-G; CPPSS-G; CPSSC-G; CPPRTRFSD-G; UNIDADES MÉDICAS DE SU JURISDICCIÓN),

EL AREA DE TALENTO HUMANO

Con memorando Nro. IESS-CG-TH-2023-0245-M, de fecha 26 de junio de 2023, REPUESTA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL - (DP-G; CPAF-G; CPCC-G; CPAJ-G; CPPSS-G; CPSSC-G; CPPRTRFSD-G; UNIDADES MÉDICAS DE SU JURISDICCIÓN) Y Previo a un cordial saludo en referencia al Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-0923-M, de fecha 22 de Junio del 2023, el mismo que solicita DAR REPUESTA CONTESTACION EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL - (DP-G; CPAF-G; CPCC-G; CPAJ-G; CPPSS-G; CPSSC-G; CPPRTRFSD-G; UNIDADES MÉDICAS DE SU JURISDICCIÓN), al respecto de las aplicaciones concerniente al área administrativa de Talento humano del Centro de Especialidades Central Guayas me permito informar lo siguiente:

1. Al Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Guayas Dispondrá y verificará que el Responsable de Talento Humano adjunte a los informes con los cuales recomienda la contratación de personal, la búsqueda realizada en el portal de consulta de títulos de la SENESCYT, evidenciando que validó que los títulos universitarios de tercer nivel presentados por los aspirantes se encuentran registrados en la citada Secretaría o en el Organismo que realice sus veces. Mediante Memorando Nro. NRO. IESS-SDNGTH-2022-11884-M / IESS-SDNGTH-2022-12349-M, la máxima autoridad traslada a la Unidad administrativa de Talento humano del Centro de Especialidades Central Guayas, disposiciones desde nivel central respecto a la validación de información de los aspirante a la contratación, entre una de ella la disposición de la consulta de títulos de la SENESCYT. Por lo que se adjunta como medio de evidencia de cumplimiento el recorrido de los documentos antes mencionados y una descarga de un título.
2. Al Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Guayas Dispondrá y verificará que el Responsable de Talento Humano inicie con el proceso de declaratoria indebida de las aportaciones realizadas a la seguridad social en beneficio del ciudadano portador de la cédula de ciudadanía 1203509649 con la finalidad de que el IESS, en calidad de patrono recupere los valores aportados indebidamente. Se emitió declaratoria de aportaciones indebidas del ciudadano BARRERA GUERRERO VICTOR FABIAN por uso de título falso de médico general, se está a la espera de la respuesta por parte de presidente de la comisión provincial de prestaciones y controversias guayas (se realizara insistencia), por lo que adjunta medios de verificación memorando Nro. IESS-CE-CG-2021-0676-M y otros.
3. Al Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Guayas Dispondrá y supervisará que el Responsable de Talento Humano, previo a solicitar una capacitación y designar al personal a beneficiarse, revise

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

y verifique que el objetivo de dicho curso guarde relación con las actividades que realice el servidor a capacitar y que una vez clausurado el curso, los servidores capacitados deberán replicar los conocimientos adquiridos al resto de personal de su área, con la finalidad de beneficiar a las actividades

propias que desarrolla el Centro de Especialidades Central Guayas. 1/3 * Documento firmado electrónicamente por Quipux Memorando Nro. IESS-CE-CG-TH-2023-0245-M Guayaquil, 26 de junio de 2023

Actualmente esta recomendación se encuentra en planificación para el periodo fiscal 2023, a esperas de la asignación de presupuesto, por lo que se adjunta medio de verificación, MEMORANDO Nro.

IESS-CE-CG-2022-1466-M / CUADRO DE PLANIFICACIÓN, actualmente encontrándonos en proceso de contratación de capacitación (pre contractual), se adjunta medio de verificación.

22. Al Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Guayas Dispondrá y supervisará a la Responsable de Talento Humano del CECG, que cumpla y lleve el control del descuento del total de 2 426,82.USD dentro de 24 meses, propuesto por la servidora con cédula de ciudadanía 0917973620 se le deduzca de sus haberes, a quien mediante CUR 99481093, se le realizó el cargo por

materiales de laboratorio 4 caducados, con la finalidad de recaudar el valor y realizar el respectivo registro de la contrapartida de la cuenta 1139501 Cuentas por Cobrar servidores públicos, para lo cual deberá notificar al Responsable de la Unidad Financiera del Centro de Especialidades - Central Guayas. Se efectuó convenio de pago con la servidora LCDA. SANDRA LILIANA ANGUS RIVERA, en la actualidad se encuentra descartando lo cual se puede evidenciar mediante memorando Nro. IESS-CE-CG-TH-2021-0425-M / IESS-CE-CG-TH-2023-0207-M y otros. 23. Al Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Guayas Emitirá directrices, dispondrá y supervisará para que el Responsable de la Unidad Financiera en conjunto con la Responsable de Talento Humano del Centro de Especialidades - Central Guayas, notifiquen e insistan a la Oficinista – Responsable encargada del Área de Bodega y al Responsable del Área de Bodega del Centro de Especialidades - Central Guayas, a quienes mediante CUR 99495445, 99514784, 99948915, 99949959 y 99953556; y, 99494844, 99499363 y 99956709, respectivamente, se les registró cargo por materiales de curación, laboratorio y odontológico, faltantes y sobrantes, con la finalidad de obtener la recuperación de los valores consignados en su contra. Para el cumplimiento de esta recomendación la UATH del Centro de Especialidades Central Guayas se encuentra en espera de los respectivos ajustes por parte del área financiera, lo cual se puede evidenciar mediante memorando Nro. IESS-CE-CG-FI-2022-0355-M / IESS-CE-CG-FI-2022-0351-M.

EL AREA DE COMPRAS PUBLICAS

Reciba un cordial saludo. En atención a memorando nro. IESS-CE-CG-2023-0923-M de fecha 22 de junio de 2023 suscrito por usted, que en su parte pertinente indica: "(...)En atención al memorando Nro. IESS-DG-2023-1846-M, de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Mgs. Ivan Roberto Noriega Cevallos, EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL - (DP-G; CPAF-G; CPCC-G; CPAJ-G; CPPSS-G; CPSSC-G; CPPPRTFRSD-G; UNIDADES MÉDICAS DE SU JURISDICCIÓN)

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo determina el artículo 306 de la Ley Seguridad Social, debe sujetarse a la regulación, supervisión y vigilancia de la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos; asimismo, el artículo 27 literal q, de la norma ibídem, atribuye al Órgano Máximo de Gobierno del IESS: "La aplicación de las recomendaciones y la imposición de las sanciones administrativas que devinieren de los informes de los auditores"; así también, la Resolución C.D. Nro. 535, numeral 1.2, literal d, atribuye al Director General para: "Organizar y conducir los proyectos que coadyuven al desarrollo institucional; y, designar las dependencias y/o responsables que administrarán y supervisarán su ejecución".

De conformidad con lo dispuesto en los informes de Auditoría Interna de la Contraloría General del Estado Nros. DNA7-SySS-0044-2022 y DNA7-SySS-0001-2023, expediente Interno A-2022-06 y A-2023-02, respectivamente, recomendación Nro. 2 que textualmente dispone: "Al Director General // 2. Dispondrá al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, que en conjunto con los Responsables de Talento Humano de todas las dependencias que forman parte del IESS a nivel nacional, que al

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

momento de existir cambios de autoridades y de los Responsables del cumplimiento de las recomendaciones, se comunique a los servidores entrantes, todas las recomendaciones de los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, con la finalidad de que se adopten medidas para su cumplimiento.”; se pone en conocimiento las recomendaciones y/o disposiciones emitidas por el Órgano de Control.

En concordancia con el manual del proceso de “Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control”, literal o), q), u), v), entre otros literales, se le recuerda al Responsable Directo del cumplimiento de la recomendación y/o disposición, que debe:

“o) Solicitar al inicio de su gestión, un reporte del registro sobre el estado del seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones y/o disposiciones que correspondan a su área, la referida solicitud se realiza al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General.”

“q) Definir a través del PARDOC (Formato: GP-P03-S01-F02), la planificación y gestión a realizar, para lograr la aplicación e implementación de recomendaciones y/o disposiciones”

“u) Remitir al Director General o su delegado, los medios de verificación y el acta de validación de la gestión de aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, mediante el Formato: GP-P03-S01-F04.” 1/7 * Documento firmado electrónicamente por Quipux Memorando Nro. IESS-CE-CG-CP-2023-0329-M Guayaquil, 05 de julio de 2023

“v) Establecer el estado de la aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, de acuerdo al avance obtenido en su ejecución, e informar a la Dirección General o su delegado, de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

Aplicada.- Cuando el objetivo de la recomendación o disposición se evidencie, con la documentación suficiente y pertinente.

En proceso de aplicación.- Cuando por la complejidad de la recomendación o disposición se requiere ejecutar acciones administrativas complementarias.

No aplicable.- Cuando la recomendación o disposición no puede ser implementada por causas debidamente motivadas y fundamentadas.”

La Dirección General en función de sus atribuciones y responsabilidades, con el propósito de cumplir sus obligaciones frente a los organismos de control y máximo órgano de gobierno de la Institución; dispuso en su momento a las distintas dependencias, el cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones, a fin de que planifiquen y ejecuten actividades; acciones que generen valor agregado y que evidencien a través de su aplicación e implementación, el cumplimiento de las mismas.

Con este antecedente sírvase encontrar adjunto al presente memorando, la matriz de seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los organismos de control, con corte al 31 de mayo de 2023; las mismas que se encuentran en gestión institucional, y ésta aún no ha sido examinada por el Órgano de Control.

Las recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los órganos de control, cuya responsabilidad de cumplimiento es de la Dirección Provincial de Guayas, Coordinación Provincial Administrativa Financiera Guayas, Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva Guayas, Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica Guayas, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, Coordinación Provincial De Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas, y unidades médicas de su jurisdicción, se detallan a continuación:

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

CENTRO DE ESPECIALIDADES - CENTRAL GUAYAS:

		1.1.2
		1.1.3
		1.1.5
DNAI-AI-0005-2019	A-2019-01	1.1.6
		1.1.7
		1.1.8
		1
		2
		3
		4
		5
		6
		7
		8
		9
		10
		11
		12
DNA7-SySS-0011-2022	A-2022-03	13
		14
		15
		16
		17
		18
		19
		20
		21
		22
		23
		24
		25

Es importante precisar que el estado de gestión de aplicación e implementación en el que se encuentra cada una, es el que en su momento así lo ha determinado el Responsable Directo de su dependencia respecto de su aplicación, en correspondencia a lo que determina el manual del proceso denominado "Seguimiento a la Gestión de Aplicación e Implementación de las Recomendaciones Emitidas en los Informes de los Organismos de Control", en la sección 4 de "DISPOSICIONES": "v) Establecer el estado de aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, de acuerdo al avance obtenido en su ejecución, e informar a la Dirección General o su delegado ..." ; asimismo el registro adjunto constituye información referencial, y más no un pronunciamiento sobre el número de recomendaciones a su cargo, toda vez que se han identificado casos en los que el órgano de control, notifica los informes de auditoría únicamente al área auditada y no a la Dirección General, por lo que, de identificar en el cruce de información con los registros de la Dirección Provincial de Guayas, Coordinación Provincial Administrativa Financiera Guayas, Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva Guayas, Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica Guayas, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, Coordinación Provincial De Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas, y unidades médicas de su jurisdicción, recomendaciones y/o disposiciones que no consten en el registro adjunto, se solicita poner en conocimiento inmediato del Equipo de Seguimiento de la Dirección General.

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

Por otro lado, como es de su conocimiento a través de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0021-RA, de fecha 16 de julio de 2022, se aprobó y expidió el manual del proceso “Seguimiento

a la Gestión de Aplicación e Implementación de las recomendaciones emitidas en los Informes de los Organismos de Control”, versión 1.2, el mismo que entró en vigencia a partir del 30 de agosto del año 2022.

Es preciso señalar que el manual de procesos antes descrito, establece disposiciones, actividades y formatos estandarizados que permiten efectuar desde la Dirección General, el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los organismos de control; por lo tanto, las dependencias de la institución deben dar estricto cumplimiento al mismo.

SOLICITUD:

Con el propósito de continuar con el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones y/o disposiciones, conforme a lo determinado por el órgano de control, se solicita que de acuerdo al manual del proceso de “Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control”:

1. Se defina el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC), de aquellas recomendaciones que se encuentran notificadas, a través del formato PARDOC, en la que incluya actividades y/o acciones relevantes que generen valor agregado, y permitan evidenciar a través de su aplicación e implementación el cumplimiento de la recomendación y/o disposición, es preciso recalcar, que en el PARDOC debe constar responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación, lo que permitirá mantener la información actualizada.
2. Se envíe actualizado, el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC), de las recomendaciones y/o disposiciones que se encuentran en proceso de aplicación y que no ha sido remitido.
3. Remitir el acta de validación de las recomendaciones y/o disposiciones que se encuentran como aplicadas y que no ha sido presentado.
4. Las respuestas que se generen deben ser remitidas por cada informe de auditoría o expediente interno, mientras que los medios verificables deben estar clasificados y organizados por carpetas por cada una de las recomendaciones y/o disposiciones, de acuerdo a la información que consta en cada Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC).
5. En calidad de Responsable Directo del cumplimiento de las recomendaciones y/o disposiciones de acuerdo a la matriz adjunta, sírvase informar a los Corresponsables del cumplimiento de las recomendaciones y/o disposiciones, para que éstos coadyuven en la generación y/o entrega de productos e información al Responsable Directo del cumplimiento.
6. Finalmente, se solicita que estas disposiciones sean trasladadas a todos los actores específicos de cada recomendación y/o disposición en el que se encuentre inmerso su dependencia y/o gestiones internas.

En este sentido, con el propósito de que la información sea remitida de forma adecuada, me permito poner a su consideración las siguientes observaciones de carácter general:

1. Los medios de verificación agregados en el formato “PARDOC”, deben guardar armonía con los anexos que se adjuntan al memorando.
2. Los medios de verificación anexados al memorando con el que se remite la información, deben estar clasificados por recomendación de manera ordenada.
3. Si el estado de gestión de la recomendación y/o disposición, se encuentra en “Proceso de Aplicación”, se anexará el “PARDOC”, de acuerdo al nuevo formato socializado mediante Circular Nro.

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

IESS-SDNGD-2022-0111-C de 21 de julio de 2022, en el que se detalle de forma clara y precisa las actividades y acciones ejecutadas, las mismas que deberán ser justificadas con los medios de verificaciones y con el porcentaje que corresponde.

4. Si se va a reportar un PARDOC con una recomendación y/o disposición con el estado de gestión "Aplicada", a más de cumplir con las directrices señaladas en el numeral 3, las actividades y acciones deberán estar ejecutadas en un 100%, además deberá contener las firmas de responsabilidad (elaborado, revisado y aprobado).

5. Una vez que se cuente con el "PARDOC" debidamente suscrito, el "Responsable Directo" del cumplimiento de la recomendación firmará la correspondiente "Acta de Validación".

Finalmente, el Equipo de Seguimiento de la Dirección General, está presto a brindar su asesoramiento en el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de organismos de control, de acuerdo a lo establecido en el manual del proceso "Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control".

De lo antes expuesto se solicita información actualizada, la misma que deberá de ser entregada al Ab. Pablo Choez Vera hasta el lunes 23 de junio del 2023.(...)"

En virtud de lo solicitado, por medio de la presente remito de manera física y digital debidamente suscritas el acta de validación, medios de verificación y matriz PARDOC de las recomendaciones que son de responsabilidad del área de Compras Públicas, las cuales menciono a continuación:

N DE OF O INF APROBADO: DISP	AREA	EXPEDIENTE:	N. DE REC Y/O
	Compras Públicas		4
	Compras Públicas		5
	Compras Públicas		6
	Compras Públicas		7
	Compras Públicas		8
DNA7-SySS-0011-2022 A-2022-03	Compras Públicas	A-2022-03	10
	Compras Públicas		11
	Compras Públicas		12
	Compras Públicas		13
	Compras Públicas		16

EL AREA FINANCIERA

En contestacion a Memorando IESS-CE-CG-2023-0923-M, en donde se solicita lo siguiente

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

En atención al memorando Nro. IESS-DG-2023-1846-M, de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Mgs. Ivan Roberto Noriega Cevallos, EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL - (DP-G; CPAF-G; CPCC-G; CPAJ-G; CPPSS-G; CPSSC-G; CPPPRTFRSD-G; UNIDADES MÉDICAS DE SU JURISDICCIÓN)

Es importante precisar que el estado de gestión de aplicación e implementación en el que se encuentra cada una, es el que en su momento así lo ha determinado el Responsable Directo de su dependencia respecto de su aplicación, en correspondencia a lo que determina el manual del proceso denominado "Seguimiento a la Gestión de Aplicación e Implementación de las Recomendaciones Emitidas en los Informes de los Organismos de Control", en la sección 4 de "DISPOSICIONES": "v) Establecer el estado de aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, de acuerdo al avance obtenido en su ejecución, e informar a la Dirección General o su delegado ..." ; asimismo el registro adjunto constituye información referencial, y más no un pronunciamiento sobre el número de recomendaciones a su cargo, toda vez que se han identificado casos en los que el órgano de control, notifica los informes de auditoría únicamente al área auditada y no a la Dirección General, por lo que, de identificar en el cruce de información con los registros de la Dirección Provincial de Guayas, Coordinación Provincial Administrativa Financiera Guayas, Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva Guayas, Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica Guayas, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, Coordinación Provincial De Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas, y unidades médicas de su jurisdicción, recomendaciones y/o disposiciones que no consten en el registro adjunto, se solicita poner en conocimiento inmediato del Equipo de Seguimiento de la Dirección General.

Por otro lado, como es de su conocimiento a través de la Resolución Administrativa No.IESS-DG-2022-0021-RA, de fecha 16 de julio de 2022, se aprobó y expidió el manual del proceso "Seguimiento a la Gestión de Aplicación e Implementación de las recomendaciones emitidas en los Informes de los Organismos de Control", versión 1.2, el mismo que entró en vigencia a partir del 30 de agosto del año 2022.

Es preciso señalar que el manual de procesos antes descrito, establece disposiciones, actividades y formatos estandarizados que permiten efectuar desde la Dirección General, el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de recomendaciones y/o disposiciones emitidas por los organismos de control; por lo tanto, las dependencias de la institución deben dar estricto cumplimiento al mismo.

SOLICITUD:

Con el propósito de continuar con el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones y/o disposiciones, conforme a lo determinado por el órgano de control, se solicita que de acuerdo al manual del proceso de "Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control":

1. Se defina el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC), de aquellas recomendaciones que se encuentran notificadas, a través del formato PARDOC, en la que incluya actividades y/o acciones relevantes que generen valor agregado, y permitan evidenciar a través de su aplicación e implementación el cumplimiento de la recomendación y/o disposición, es preciso recalcar, que en el PARDOC debe constar responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación, lo que permitirá mantener la información actualizada.
2. Se envíe actualizado, el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC), de las recomendaciones y/o disposiciones que se encuentran en proceso de aplicación y que no ha sido remitido.

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

3. Remitir el acta de validación de las recomendaciones y/o disposiciones que se encuentran como aplicadas y que no ha sido presentado.
4. Las respuestas que se generen deben ser remitidas por cada informe de auditoría o expediente interno, mientras que los medios verificables deben estar clasificados y organizados por carpetas por cada una de las recomendaciones y/o disposiciones, de acuerdo a la información que consta en cada Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC).
5. En calidad de Responsable Directo del cumplimiento de las recomendaciones y/o disposiciones de acuerdo a la matriz adjunta, sírvase informar a los Corresponsables del cumplimiento de las recomendaciones y/o disposiciones, para que éstos coadyuven en la generación y/o entrega de productos e información al Responsable Directo del cumplimiento.
6. Finalmente, se solicita que estas disposiciones sean trasladadas a todos los actores específicos de cada recomendación y/o disposición en el que se encuentre inmerso su dependencia y/o gestiones internas.

En este sentido, con el propósito de que la información sea remitida de forma adecuada, me permito poner a su consideración las siguientes observaciones de carácter general:

1. Los medios de verificación agregados en el formato "PARDOC", deben guardar armonía con los anexos que se adjuntan al memorando.
2. Los medios de verificación anexados al memorando con el que se remite la información, deben estar clasificados por recomendación de manera ordenada.
3. Si el estado de gestión de la recomendación y/o disposición, se encuentra en "Proceso de Aplicación", se anexará el "PARDOC", de acuerdo al nuevo formato socializado mediante Circular Nro. IESS-SDNGD-2022-0111-C de 21 de julio de 2022, en el que se detalle de forma clara y precisa las actividades y acciones ejecutadas, las mismas que deberán ser justificadas con los medios de verificaciones y con el porcentaje que corresponde.
4. Si se va a reportar un PARDOC con una recomendación y/o disposición con el estado de gestión "Aplicada", a más de cumplir con las directrices señaladas en el numeral 3, las actividades y acciones deberán estar ejecutadas en un 100%, además deberá contener las firmas de responsabilidad (elaborado, revisado y aprobado).
5. Una vez que se cuente con el "PARDOC" debidamente suscrito, el "Responsable Directo" del * Documento firmado electrónicamente por Quipux Memorando Nro. IESS-CE-CG-FI-2023-0601-M Guayaquil, 04 de julio de 2023 cumplimiento de la recomendación firmará la correspondiente "Acta de Validación".

Finalmente, el Equipo de Seguimiento de la Dirección General, está presto a brindar su asesoramiento en el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de organismos de control, de acuerdo a lo establecido en el manual del proceso "Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control".

De lo antes expuesto se solicita información actualizada, la misma que deberá de ser entregada al Ab. Pablo Choez Vera hasta el lunes 23 de junio del 2023.

En virtud de lo antes expuesto, se procede a remitir documentación de las Recomendaciones 9 y 24 ,correspondiente al área Financiera ,con los medios de verificación ,

Se adjunta Matriz , acta de la Recomendación 9 y Matriz de la Recomendación 24 .

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

AREA ADMINISTRACION:

En atención al Memorando de referencia suscrito por su Autoridad donde cita:

"..SOLICITUD:

Con el propósito de continuar con el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones y/o disposiciones, conforme a lo determinado por el órgano de control, se solicita que de acuerdo al manual del proceso de "Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control":

1. Se defina el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC), de aquellas recomendaciones que se encuentran notificadas, a través del formato PARDOC, en la que incluya actividades y/o acciones relevantes que generen valor agregado, y permitan evidenciar a través de su aplicación e implementación el cumplimiento de la recomendación y/o disposición, es preciso recalcar, que en el PARDOC debe constar responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación, lo que permitirá mantener la información actualizada.
2. Se envíe actualizado, el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC), de las recomendaciones y/o disposiciones que se encuentran en proceso de aplicación y que no ha sido remitido.
3. Remitir el acta de validación de las recomendaciones y/o disposiciones que se encuentran como aplicadas y que no ha sido presentado.
4. Las respuestas que se generen deben ser remitidas por cada informe de auditoría o expediente interno, mientras que los medios verificables deben estar clasificados y organizados por carpetas por cada una de las recomendaciones y/o disposiciones, de acuerdo a la información que consta en cada Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC).
5. En calidad de Responsable Directo del cumplimiento de las recomendaciones y/o disposiciones de acuerdo ala matriz adjunta, sírvase informar a los Corresponsables del cumplimiento de las recomendaciones y/odisposiciones, para que éstos coadyuven en la generación y/o entrega de productos e información al Responsable Directo del cumplimiento.
6. Finalmente, se solicita que estas disposiciones sean trasladadas a todos los actores específicos de cada recomendación y/o disposición en el que se encuentre inmerso su dependencia y/o gestiones internas.

En este sentido, con el propósito de que la información sea remitida de forma adecuada, me permito poner a su consideración las siguientes observaciones de carácter general:

1. Los medios de verificación agregados en el formato "PARDOC", deben guardar armonía con los anexos que se adjuntan al memorando.
2. Los medios de verificación anexados al memorando con el que se remite la información, deben estar clasificados por recomendación de manera ordenada.
3. Si el estado de gestión de la recomendación y/o disposición, se encuentra en "Proceso de Aplicación", se anexará el "PARDOC", de acuerdo al nuevo formato socializado mediante Circular Nro. IESS-SDNGD-2022-0111-C de 21 de julio de 2022, en el que se detalle de forma clara y precisa las actividades y acciones ejecutadas, las mismas que deberán ser justificadas con los medios de verificaciones y con el porcentaje que corresponde.
4. Si se va a reportar un PARDOC con una recomendación y/o disposición con el estado de gestión "Aplicada", a más de cumplir con las directrices señaladas en el numeral 3, las actividades y acciones

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

deberán estar ejecutadas en un 100%, además deberá contener las firmas de responsabilidad (elaborado, revisado y aprobado).

5. Una vez que se cuente con el “PARDOC” debidamente suscrito, el “Responsable Directo” del cumplimiento de la recomendación firmará la correspondiente “Acta de Validación”.

Finalmente, el Equipo de Seguimiento de la Dirección General, está presto a brindar su asesoramiento en el seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de organismos de control, de acuerdo a lo establecido en el manual del proceso “Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control...”

Por lo ante expuesto, remito matriz PARDOC correspondiente al área de Administración; se anexa documentación como medio de verificación.

AREA DE BODEGA:

Memorando Nro. IESS-CE-CG-B-2023-0003-M de fecha 05 de enero de 2023 en el cual se entregan recomendaciones 20 y 25 y sus respectivos anexos.

Previo a un cordial saludo en referencia al Memorando Nro. IESS-CE-CG-2022-1824-M, de fecha 28 de diciembre del 2022, el mismo que solicita GESTIÓN DE APLICACIÓN

E IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL - (DP-G; CPPSS-G; CPSSC-G; UNIDADES MÉDICAS DE SU JURISDICCIÓN), al respecto de las aplicaciones concerniente al área de Bodega del Centro de Especialidades Central Guayas me permito informar lo siguiente:

14. Al Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Guayas Dispondrá y supervisará al o la Responsable de Bodega y a los responsables designados para la recepción de los bienes que previo a suscribir las actas de entrega recepción definitiva verifiquen que los bienes recibidos cumplan con el objeto contractual y las especificaciones técnicas a fin de que el nosocomio cuente con bienes conforme los requerimientos institucionales.

Se procede a adjuntar como evidencia del cumplimiento la orden de compra del proceso IC-CE-CG-054-2022 donde se detallan las especificaciones técnicas de los insumos a recibir, las hojas de recepción técnica de los insumos y el ingreso en el sistema MIS AS/400. Recomendación que se cumple a cabalidad.

15. A la Responsable de Bodega del Centro de Especialidades — Central Guayas

Verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el nosocomio; además, registrará y aplicará en el sistema informático de bodega el ingreso de los bienes conforme la fecha de recepción con la finalidad de que se encuentren disponibles para su uso. Se procede a adjuntar como evidencia, orden de compra CE-20220002304149 la cual detalla cantidad y producto a recibir, análisis de lote, registro sanitario y además foto del fármaco que para constatar lo antes mencionado. Se adjuntan además la hoja e ingreso en sistema MIS AS/400 y comprobante de ingreso con la finalidad que se encuentren disponibles para su uso. Recomendación que se cumple a cabalidad.

17. Al Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Guayas Dispondrá al Responsable del Área de bodega del CECG que previo al inicio de los procedimientos de contratación pública emita de manera obligatoria el certificado de stock, conocer el saldo real de los bienes existentes en el nosocomio y determinar su utilización y rotación.

Se procede a adjuntar como evidencia, solicitud de requerimiento de stock de bodega del área requirente, respuesta por parte de bodega a la solicitud de stock de bodega al cual se adjunta la certificación de bodega en debidamente legalizado. Recomendación que se cumple a cabalidad

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

19. Al Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Guayas

Dispondrá y verificará que la Responsable del Área de Bodega del CECG, mantenga un control de todos los ingresos de los bienes informáticos a fin de evidenciar que la totalidad de los ítems entregados por los proveedores ingresaron a la casa de salud, los que serán confrontados con los detallados en las actas entrega recepción; así también, para el egreso de los bienes deberá contar con el requerimiento de las dependencias y entrega a las mismas, en el caso de presentarse novedades reportará a la máxima autoridad del nosocomio a fin de que se adopte las medidas correctivas.

Se procede a adjuntar como evidencia, formulario de requisición interna insumo informático debidamente autorizado y su debido despacho esto como parte integral del control de egresos de los insumos. Además como resultado para control y evidencia de la totalidad de los ítems se adjunta Memorando IESS-CE-CG-B-2023-0090-M en el cual se anexa Kárdex de control manual de insumos informáticos. Recomendación que se cumple a cabalidad.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Martha Lorens Clavijo Puga

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES - CENTRAL GUAYAS,
ENCARGADA**

Referencias:

- IESS-DG-2023-1846-M

Anexos:

- hoja_de_ruta_iess-ce-cg-2021-1645-m0897030001693433365.pdf
- iess-ce-cg-2021-0676-m0954124001693433390.pdf
- iess-ce-cg-2021-1645-m0271970001693433562.pdf
- hoja_de_ruta_iess-ce-cg-2021-1645-m0191590001693433600.pdf
- iess-ce-cg-2021-0676-m0663410001693433613.pdf
- iess-ce-cg-2021-1645-m0901327001693433627.pdf
- plan_de_capitacion_202306414450016639640480066684001664212001-signed-signed0546315001693433668.pdf
- iess-ce-cg-2022-1466-m0080692001693433599.pdf
- iess-ce-cg-th-2023-0244-m.pdf
- gp-p03-s01-f02_pardocr3-signed-signed-signed.pdf
- 4190375480001693433751.pdf
- 4250694022001693433764.pdf
- 17010211503001693433782.pdf
- 202204251035157540293404001693433805.pdf
- iess-ce-cg-th-2023-0207-m.pdf
- 03550226282001693433907.pdf
- gp-p03-s01-f02_pardocr22-signed-signed-signed.pdf
- contrato_ce-cg#_012-2023-m-signed-signed_(1).pdf
- contrato_ce-cg_#011-2023-signed_firmado02513450016881455030246525001693510184.pdf
- contrato_ce-cg_#014-2023-signed_firmado0846756001693510203.pdf
- gp-p03-s01-f02_pardocr0332132001686782350_(1)(1)(5).pdf
- microsoft_word_-_copia_de_trabajos_realizados_en_el_dispensario.docx.pdf
- rec-pardo-21-gabriela-signed-signed-signed_(3).pdf
- medios_de_verificacion_recvomentdacion_090662493001693513134.zip
- medios_de_verificacion_recomendacion_2404251810016884771830221959001693513135.zip
- 14_part107368850016892569930035517001693513367.rar

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

- 14_part204467410016892569940678122001693513367.rar
- 15_part40342980001693513368.rar
- 15_part50952501001693513368.rar
- 15_part30550303001693513369.rar
- 15_part107297490016892570690357775001693513527.rar
- 15_part205223490016892570700150808001693513528.rar
- 17_part200078540016892571000704178001693513528.rar
- 17_part103246260016892570990332290001693513529.rar
- 19_part109519090016892572000006165001693513530.rar
- 19_part205647240016892572010578710001693513530.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part070174112001693516851.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part090983149001693516851.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part050671160001693516852.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part010409490001693516853.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part030674158001693517057.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part040437902001693517058.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part020128949001693517059.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part080884642001693517059.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part060572479001693517060.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part170100593001693517069.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part130944412001693517069.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part160738104001693517070.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part140547415001693517071.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part150289285001693517072.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part120659518001693517231.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part180521083001693517232.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part100336243001693517233.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part190095329001693517234.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part110768295001693517234.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part270139790001693517524.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part290009518001693517525.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part240716289001693517525.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part250588313001693517526.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part210384018001693517527.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part200396105001693517528.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part280583118001693517842.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part230383511001693517843.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part220093648001693517844.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part260923555001693517844.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part390742251001693517845.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part350476559001693517846.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part370155093001693517847.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part330052649001693518260.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part310784571001693518260.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part340539811001693518261.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part320243176001693518262.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part300948692001693518262.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part490641571001693518263.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part430346284001693518264.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part440993551001693518264.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part480419731001693518641.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part400166238001693518642.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part460864039001693518642.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part420534682001693518643.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part470167319001693518644.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part410800584001693518644.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part450620649001693518645.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part540202241001693518646.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part570868391001693518646.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part500473719001693518647.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part580123455001693518937.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part560847236001693518937.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part510473462001693518938.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part590072099001693518939.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part530680826001693518939.rar

Memorando Nro. IESS-CE-CG-2023-1392-M

Guayaquil, 12 de septiembre de 2023

- dna7-syss-0011-2022_r5_part520333836001693518940.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part550080740001693518941.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part630656024001693518941.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part640267516001693518942.rar
- dna7-syss-0011-2022_r5_part680816340001693518942.rar

Copia:

Sra. Ing. Diana Alexandra Jumbo Estrada
Oficinista del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Sra. Ing. Amancay Gabriela Puma Ruano
Auxiliar de Contabilidad

Sr. Psic. Org. Edwin Juan Yaselga Melo
Oficinista del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Sra. Com Erika Natalia Arévalo Moncayo
Oficinista del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Srta. Psic. Evelyn Dayana Valles Lara
Oficinista

Sr. Abg. Pablo Wilman Chóez Vera
Asistente Administrativo, Centro de Especialidades Central Guayas

pcv